



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL RADIOFÁRMACO DIAGNÓSTICO DISOLUCIÓN INYECTABLE DE (18F) FLUDESOXIGLUCOSA PARA ESTUDIOS PET-TAC EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA.

El Pliego de Prescripciones Técnicas del material objeto de este expediente se considera parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego según se recoge en la cláusula 1.1 del mismo.

Será imprescindible para la adjudicación del material el envío de muestras, catálogos y especificaciones técnicas suficientes.

1. Las entregas deberán realizarse por el o los adjudicatario/s directamente en los almacenes del Área de Salud II de Cartagena, libres de todo gasto por transportes, embalajes, etc. Dicho transporte se efectuará en la forma adecuada, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del Hospital, cuya dirección es la siguiente:

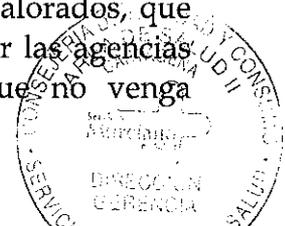
**ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA
UNIDAD DE RADIOFARMACIA- SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR
PLANTA -1
CALLE MEZQUITA S/N PARAJE LOS ARGOS
30202 CARTAGENA**

2. Las ofertas económicas se reflejarán en el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, especificando el precio unitario de acuerdo única y exclusivamente con la Unidad de Medida indicada por el Hospital (por prueba, por metro, unidad, gramo, mililitro, por determinación, etc.).

El incumplimiento en la correcta valoración de los mismos de acuerdo con el párrafo anterior, será **motivo de exclusión y no se tendrá en cuenta dicha oferta.**

3. Todos los artículos que componen este concurso deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje envasado y concentración, y presentar los certificados CE y normas aplicables.

4. Las mercancías se acompañarán de albaranes debidamente valorados, que deberán entregarse en mano a los empleados del almacén por las agencias de transporte para evitar su pérdida. Toda mercancía que no venga acompañada del albarán correspondiente será rehusada.





5. En los productos con caducidad, la fecha de vencimiento deberá ser lo más prolongada posible.
6. El plazo máximo para la entrega de los productos será el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en todo caso cuando en su oferta el licitador indicase un plazo inferior, éste será el exigido para la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales. En el caso de que sufrieran una rotura de stock en sus almacenes deberán avisarnos e indicarnos el modo en el que nos van a seguir prestando el servicio.
8. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del Hospital.
9. El suministrador responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.
10. Las características técnicas del material objeto del presente Expediente son las que se citan en el Anexo II adjunto.
11. Para la debida valoración de las ofertas presentadas en relación a los criterios de adjudicación marcados por el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, deberá adjuntarse debidamente cumplimentado y firmado el Anexo I a la Oferta Técnica que adjuntamos.

La no presentación y/o asunción de compromiso escrito de alguno de los puntos reseñados en los párrafos anteriores, podrá ser motivo de exclusión y no se tendrá en cuenta dicha oferta.





12. Cláusulas Medioambientales:

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud II de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área de Salud II podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

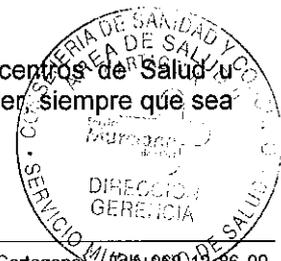
Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud II sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área de Salud II, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los centros de Salud u Hospitales de la Gerencia del Área de Salud II el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:





- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.



ANEXO I OFERTA TÉCNICA

Para una mejor valoración de la Oferta presentada por su empresa, y estando los siguientes criterios directamente relacionados con la valoración de la misma, rogamos nos den respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Adaptaría su forma de presentación a las cantidades solicitadas? SI.....
NO.....

En todo caso el Hospital podría adaptarse a los embalajes mínimos de cada producto, pero la exigencia de un importe mínimo por pedido podría no ser tenida en cuenta o incluso ser motivo de exclusión

2. En cuanto al Plazo de Entrega:
Indique en horas el plazo de entrega al que se comprometen para todos sus pedidos (sean o no programados)
..... horas

¿Garantizaría dicho plazo de entrega con descuentos de un 10% en la facturación de todo aquel pedido que se sirviese con retraso? SI.....
NO.....

El incumplimiento de estos plazos podrá ser motivo de Resolución del Contrato.

3. Indique otras mejoras a su oferta como cual sería su asistencia post-venta, cursos de formación a clientes, etc.

.....

4. Para el caso de que se oferte la cesión o donación de algún equipo, aparato o mobiliario que mejore su oferta o el servicio postventa de la misma, relacionar sus nombres y descripción, así como el precio de coste y las tarifas de mantenimiento en su caso

.....

.....

LA EMPRESA:

Fdo.:





ANEXO II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL RADIOFÁRMACO DIAGNÓSTICO DISOLUCIÓN INYECTABLE DE (18F) FLUDESOXIGLUCOSA PARA ESTUDIOS PET-TAC EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA.

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	NÚMERO DE DOSIS
DISOLUCIÓN INYECTABLE DE (18F)FLUDESOXIGLUCOSA	1150 DOSIS

REQUISITOS

Se establece como dosis 370 MBq en el momento de la calibración hospitalaria.

La presentación farmacéutica de la disolución inyectable de (18F)fludesoxiglucosa será en viales.

La concentración radiactiva mínima de la disolución deberá ser de 1000 MBq/ml en fecha y hora de fabricación.

El volumen máximo de dosis será de 4 ml en la fecha y hora de calibración hospitalaria.

El precio del radiofármaco incluirá el coste del transporte, independientemente del número de dosis del envío.

No será exigible un número mínimo de dosis para realizar pedido.

El transporte del radiofármaco correrá a cargo de la empresa adjudicataria y deberá cumplir con la normativa vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de radiofármaco en los períodos de parada por mantenimiento, avería, etc

El horario de entrega del radiofármaco deberá adaptarse a las necesidades y exigencias del hospital. En este sentido, se podrá considerar incumplimiento de contrato un retraso reiterado en la entrega que repercuta negativamente en la programación de trabajo del servicio de medicina nuclear.

JEFE DE SERVICIO DE RADIOFARMACIA

Fdo.: M.ª Teresa Martínez Martínez
Cartagena, 21 de julio de 2011

